



Rad. 170014003009-2021-00214

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por la señora **Elsy Nohemy García Giraldo** a través de apoderado, en contra del señor **Carlos Alberto Orozco López**, el memorial que antecede, allegado por la Coordinación de Servicio al Cliente de la EPS Salud Total, en consecuencia, se tiene en cuenta la información aportada para materializar la notificación del ejecutado, Carlos Alberto Orozco López, la cual que se describen a continuación:

../.../

Nombres y Apellidos: Carlos Alberto Orozco López

Identificación: C.C. 10.274.503

Municipio: Manizales

Departamento: Caldas

Dirección: Cl 71 N 19 A 03

Teléfono: 3205566030."

De esta manera, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con la carga procesal de materializar efectivamente la notificación del citado demandado, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar.

Compártase el expediente con el CSJCF para que se proceda con el respectivo trámite de notificación al demandado conforme a las reglas del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46d46f31f6e7c8b636aa5a977b48cf9cb71d289698c7cf296a5cc314586d27a**

Documento generado en 04/05/2021 09:15:17 AM